	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-89
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 27 / 2 / 2023 VERSIÓN 01

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes

REFERENTES NORMATIVOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA				**CÓDIGO BPIN:**	2023005810225	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región del Llano	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	DEPARTAMENTO DE ARAUCA		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Región Administrativa y de Planificación – RAP LLANOS	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ARAUCA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	TAME	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	10 MESES		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	NO APLICA	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 66.605.986,94	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 21.000.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 1.349.856.855,43	Asignaciones Directas	2023-2024				
TOTAL SGR		$ 1.349.856.855,43	**TOTAL OTRAS FUENTES**		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$				1.349.856.855,43

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	26/12/2023	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**	26/12/2023

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		**CONCEPTO**	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD TERRESTRE EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto contempla el mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción en pavimento rígido en EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, atendiendo las necesidades de la comunidad y dando cumplimiento al plan de desarrollo Departamental "Construyendo futuro" 2020-2023, mediante las siguientes actividades: ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Excavación mecánica sin clasificar de la explanación Conformación de la calzada existente Mejoramiento (nivelado y compactado) de rasante y subrasante con crudo clasificado < 4" Geotextil t-2400 Base granular Pavimento en concreto hidráulico de MR 3,8 MPA Acero de refuerzo de fy 60,000 psi (incluye corte y figurado) Corte de juntas para dilataciones Sello dilataciones ESTRUCTURAS SUPERFICIALES Excavación manual en material común Sardinel prefabricado tipo a10 (800*200*500 mm). Suministro e instalación Sardinel prefabricado tipo a85 (800*200*350 mm). Suministro e instalación Sardinel especial tipo a100 (600*200*500). Suministro e instalación SEÑALIZACION Y SEGURIDAD Demarcación horizontal de la vía (figuras de señalización) Señalización vertical Líneas de demarcación con pintura en frio OBRAS HIDRÁULICAS Excavación manual en material común Cama de arena Tubería PVC corrugada alcantarillado de 8" Tubería PVC RDE 21 de 3" Relleno compactado con material seleccionado de la misma excavación Concreto de 2500 psi para solado Placa de fondo en concreto de 3000 psi Anillo en concreto de 3000 psi para pozo Tapa para pozo en concreto 3000 psi inc. Arotapa tráfico pesado Cañuela en concreto para pozo Acero de refuerzo de FY 60,000 psi (incluye corte y figurado) Reparación de acometidas domiciliarias 1/2" PF + UAD Nivelación de pozos de alcantarillado IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APOYO A LA SUPERVISION INTERVENTORIA

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	29.802	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	29.802	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	No Aplica

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-89
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 27 / 2 / 2023 VERSIÓN 01

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se presenta documento MGA para el proyecto de inversión.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	1. Se presenta certificación de precios promedio de fecha 20 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaria de infraestructura Fisica Departamental. 2. Se presenta presupuesto general del proyecto con los siguientes documento complementarios: 2.1 Análisis de precios unitarios 2.2 Memorias de cálculo de cantidades de obra 2.3 Presupuesto de apoyo a la supervisión 2.4 Presupuesto de interventoría 2.5 Relación de ensayos de laboratorio 2.6 Desglose del factor multiplicador: copia de certificación por concepto de estampillas y contribuciones aplicables a contratos de interventoría, expedidas por la Secretaría de hacienda Departamental. 2.7 Discriminación de Administración, Imprevistos y utilidades: se anexa presupuesto de plan de manejo de tránsito, copia de certificación por concepto de estampillas y contribuciones aplicables a contratos de obra, expedidas por la Secretaría de hacienda Departamental. 2.8. Se presenta certificación de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrita por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo urbano del municipio de Tame, en la cual indica que para el proyecto de inversión no se requiere la expedición de licencia de construcción.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	1.Se presenta certificado de fecha 21 de diciembre de 2023, expedido por parte del gobernador del departamento de Arauca, en el cual indica que las actividades del proyecto de inversión que se pretenden financiar con recursos del SGR, no estan siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. 2. Se presenta certificado de fecha 20 de diciembre de 2023, expedido por parte del Alcalde del municipio de Tame, en el cual indica que las actividades del proyecto de inversión que se pretenden financiar con recursos del SGR, no estan siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificación de fecha 20 de diciembre de 2023, expedida por la secretaria de infraestructura y desarrollo urbano del municipio de Tame-Arauca,en la cual indica que las areas donde se localizan las vias a intervenir con el proyecto, se encuentran acorde con los usos y tratamientos del suelo y no estan en zona de alto riesgo no mitigable, según el PBOT del municipio de Tame.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	1.Se presenta certificación de fecha 20 de diciembre de 2023, expedida por parte de la Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental en la cual se indica que el proyecto de inversión cumple con las normas Tecnicas Colombianas NTC aplicables. 2.Se presenta certificación de fecha 20 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaria de Infraestructura y desarrollo urbano del municipio de Tame en la cual se indica que el proyecto de inversión cumple con las normas Tecnicas Colombianas NTC aplicables. 3.Se presenta documento especificaciones técnicas para el proyecto de inversión, el cual fue elaborado por la ingeniera Danitza Mirlene Chaparro Tovar, profesional adscrito a la Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental. 4. Se presenta certificación de fecha 20 de diciembre de 2023 expedida por la Secretaria de Infraestructura y desarrollo urbano del municipio de Tame, la cual se indica que los estudios y diseños fueron elaborados por los profresionales idoneos.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico para el proyecto de inversión

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-89
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 27 / 2 / 2023 VERSIÓN 01

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**Cumple**	Se presenta certificación de fecha 20 de diciembre de 2023, emitida por el señor alcalde el municipio de Tame conforme a lo establecido en la Ley 2140 de 2021.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**Cumple**	1. Se presenta certificación de fecha 25 de enero de 2023, expedida por la empresa CARIBABARE E.S.P, de que las vías a intervenir con el proyecto cuentan con disponibilidad de servicios publicos de agua potable, alcantarillado y recolección de residuos solidos. 2.Se presenta certificación de fecha 25 de enero 2023, expedida por la empresa CARIBABARE E.S.P, en la cual indica que la empresa se encuentra en capacidad de suministrar y vender agua por metro cubico mediante acometida temporal para el proyecto.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	1. Se presenta certificación expedida por el alcalde del municipio de Tame, en la cual indica que el municipio de Tame se encargará de la Etapa de Sostenibilidad, Operación y funcionamiento de los bienes entregados con ingresos de naturaleza permanente del proyecto de inversión. 2.Se presenta certificación de fecha 21 de diciembre de 2023, expedida por el gobernador del departamento de Arauca, en la cual indica que el municipio de Tame garantizará la operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes entregados, con ingresos de naturaleza permanente.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en elartículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**Cumple**	Se presenta documento análisis de riesgos, para el proyecto de inversión.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	**Cumple**	Se presenta esquema de localización exacta de la obra, a cargo de la ingeniera Danitza Mirlene Chaparro, profesional adscrita a la Secretaria de infraestructura Fisica Departamental.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	**Cumple**	1.Se presenta estudio hidrológico correspondiente a informe técnico para Manejo de Aguas lluvias Carreras 21, 22 y 24 entre calles 12 y 13 en el municipio de Tame, Departamento de Arauca, elaborado por la ingeniera Marla Alessandra Dávila, MP 25202-175965. 2.Se presenta diseño hidraulico para el proyecto de inversión, elaborado por la ingeniera Marla Alessandra Dávila, MP 25202-175965. 3.Se presenta documento reposición de tuberias de alcantarillado sanitario en las vias a intervenir, elaborado por la ingeniera Marla Alessandra Dávila, MP 25202-175965.
c. Los estudios geológico y geotécnico	**Cumple**	Se presenta estudio geológico elaborado por JOSUE DANIEL MEDINA R-Geólogo, MP 4335.
d. Los estudios de suelos	**Cumple**	Se presenta estudio de suelos elaborado por JOHANA CAMARGO SANCHEZ-Ingeniera Civil, TP 820250673 STD y FERNANDO RAMOS FERNANDEZ-Ingeniero Civil, TP.25202-163194 CND.
e. El diseño de estructuras	**No Aplica**	

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
		FR-PD-89		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN		
		27	2	2023
		VERSIÓN 01		

f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se presentan 2 planos para el proyecto (Sistema Alcantarillado Sanitario): 1. Plano 1 de 2: PLANO GENERAL 2. Plano 2 de 2: DETALLES POZOS DE INSPECCION DE D=1.20M.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se presenta documento proceso constructivo para el proyecto de inversión.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se presenta Plan de manejo ambiental para el proyecto de inversión.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	1.Se presenta plan de manejo de tránsito para el proyecto de inversión, a cargo de la ingeniera Danitza Mirlene Chaparro, profesional adscrita a la Secretaria de infraestructura Fisica Departamental. 2.Se presenta Estudio de señalización, elaborado por la ingeniera Danitza Mirlene Chaparro, profesional adscrita a la Secretaria de infraestructura Fisica Departamental.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se presenta certificado de fecha 20 de diciembre de 2023 expedido por el alcalde del municipio de Tame, en el cual indica que las vias a intervenir con el proyecto, son COMPETENCIA del municipio de Tame, en tal sentido el municipio autoriza al Departamento de Arauca, la intervención a realizar con este proyecto.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se presenta levantamienito topográfico para el proyecto de inversión.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	1.Se presenta certificado de fecha 20 de diciembre de 2023, expedido por parte de la Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental, en el cual indica que el proyecto no contempla intervención de vias nuevas o proyectos que cambien el alineamiento de la via, por lo tanto , no aplica el requisito de diseño geometrico. 2.Se presenta certificado de fecha 20 de diciembre de 2023, por parte de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del municipio de Tame-Arauca, en el cual se indican los perfiles viales de las vias donde se ejecutará el proyecto.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se presenta estudio de tránsito para el proyecto de inversión, el cual fue elaborado por la ingeniera Danitza Mirlene Chaparro, profesional adscrita a la Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se presenta Diseño de la Estructura de pavimento para el proyecto de inversión, el cual fue elaborado por la ingeniera Danitza Mirlene Chaparro, profesional adscrita a la Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se presenta certificación de fecha 20 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo urbano del municipio de Tame en cumplimiento al presente numeral y los literales correspondientes.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se presenta certificación de fecha 20 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo urbano del municipio de Tame en la cual se indica que las vias a intervenir con el proyecto no están siendo intervenidas con otro tipo de obras.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta certificación expedida por el Ing. Mauricio Rincon Rozo, Tecnico Operativo de la empresa de Servicios Publicos de Tame Caribabare E.S.P de fecha 25 de enero de 2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se presenta esquema de localización de las fuentes de materiales según el requisito.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-89
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 27 / 2 / 2023 VERSIÓN 01

14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	

2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-89
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 27 / 2 / 2023 VERSIÓN 01

Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	La línea estratégica de este proyecto se define como "Arauca con infraestructura, servicios públicos y vías para el desarrollo" en la cual el objetivo del proyecto al igual que sus productos están articulados al mejoramiento de las vias urbanas
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Efectivamente el proyecto apunta al indicador de resultado del programa que en este caso está orientado a "Mejorar las condiciones de movilidad terrestre en el barrio el Porvenir y San Miguel del municipio de Tame"
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto sera operado por el municipio de Tame quienes en el aval certifican la sostenibilidad de las vias urbanas.
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Se identifica la población afectada por las "Deficientes condiciones de movilidad terrestre en el barrio el Porvenir y San Miguel del municipio de Tame"
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El objetivo general se identifica como: "Mejorar las condiciones de movilidad terrestre en el barrio el Porvenir y San Miguel del municipio de Tame ", lo que permite establecer directamente tanto la magnitud de la cobertura focalizada por el Proyecto como la comunidad beneficiada
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general busca "Mejorar las condiciones de movilidad terrestre en el barrio el Porvenir y San Miguel del municipio de Tame", definiendo una población objetivo del municipio de Tame, que corresponde a la población de la problemática planteada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El objetivo busca mejorar la transitabilidad y movilidad urbana a traves de productos equivalentes mejoramiento de calles y obras complementarias con los cuales se estaria aportando a la solución de la problematica planteada.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	De acuerdo con la necesidad planteada, la ejecución del presente proyecto establece como actividades de conformacion de vias ubanas, a nivel de pavimento y obras complementarias que permitirá cumplir con los productos planteados.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cumple con los requerimientos y requisitos de acuerdos a la normatividad legal vigente. El proyecto fue formulado conforme las especificaciones para este tipo de proyectos y avalada por el municipio de Tame, entidad competente para las vias urbanas.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los precios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión, según Analisis de Precios Unitarios, y analisis de costos, los cuales corresponden a cotizaciones de mercado y cumplen con las especificaciones para este tipo de proyectos.

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-89
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 27 / 2 / 2023 VERSIÓN 01

		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con cronograma definido para el Horizonte, donde la fase de inversion tiene una duracion de diez (10) meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de las actividades van dirigidas al cumplimiento de los productos del proyecto.
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas	Cumple	El presupuesto del proyecto contempla todas las metas y actividades requeridas para su óptima ejecución
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno presenta un valor de11,77%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo presenta un valor de $1,16
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es de $186.510.045,61
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El costo del proyecto se encuentra soportado en un estudio de mercado ajustado al cronograma de ejecución propuesto el cual se estima ser ejecutado en lo referente a la ejecucion de las obras en un tiempo de cuatro (4) meses.
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución plantea la ejecución de actividades tendientes a la construccion de vias urbanas y obras complementarias, y dirigida al cumplimiento de los objetivos propuestos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa seleccionada busca mejorar las condiciones de transitabilidad y movilidad en la zona urbana del municipio de Tame, atendiendo de esta manera a la población de la problemática planteada. Se resalta que el proyecto fue presentado a la Gobernacion de Arauca desde el municipio de Tame, como ente territorial.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			**VIABLE**	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):				

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:	DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL
Elaborado por:	USETT KATHERINE AVILA BALTA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL